



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de marzo de 1994

Número 48

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. - - -

V I S T O para dictar resolución en el expediente de conflicto de sucesión de derechos agrarios, con motivo de lo ordenado en la resolución del Cuerpo Consultivo Agrario, pronunciada en dos de abril de mil novecientos noventa y dos, en el expediente número 192/93 de recurso de inconformidad, promovido por ROBERTA CORTES VIQUEZ, en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta del veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve; y

#### R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Con fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, la Comisión Agraria Mixta

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10, del poblado denominado: Melchor Ocampo, municipio de Melchor Ocampo, Méx.

## S U M A R I O :

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

AVISOS JUDICIALES: 1027, 593, 600, 169-A1, 1039, 676, 693, 699, 700, 694, 153-A1, 933, 944, 824, 142-A1, 144-A1, 885, 1003, 1007, 143-A1, 162-A1, 892, 901, 1051, 1055, 103-A1, 969, 947 y 845.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 939, 943, 944, 951, 948, 937, 1004, 1005, 1023, 998 y 1084.

(Viene de la primera página)

turnó a este Tribunal Unitario Agrario el expediente de Recurso de Inconformidad, que quedó radicado por auto de fecha veinticinco de marzo del mismo año, bajo el expediente número 192/93; remisión que se hizo con fundamento en los artículos Tercero Transitorio de la Ley Agraria y Quinto Transitorio de la ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en vigor desde el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

SEGUNDO.- Revisado el expediente en estudio, arrojó los siguientes antecedentes:

1.- Por resolución de fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, dictada por la Comisión Agraria Mixta en el juicio privativo de derechos agrarios por fallecimiento del titular y el reconocimiento de los mismos a favor del nuevo adjudicatario, relativos al expediente número 615/74; publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, se decretó la cancelación del certificado de derechos agrarios número 213685, por fallecimiento de su titular FERNANDO VIQUEZ CANO y de

sus sucesores JUAN VIQUEZ Y FELIX CANO, adjudicando la unidad de dotación amparada por el citado certificado a favor del C. MATEO VIQUEZ REA; basandose para ello el citado Cuerpo Colegiado en lo que disponen los artículos 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

2.- Inconforme con la anterior resolución, la C. ROBERTA CORTES VIQUEZ, promovió recurso de inconformidad ante el Cuerpo Consultivo Agrario, el que con fecha dos de abril de mil novecientos noventa y dos, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, revocó la resolución de la Comisión Agraria Mixta, al tenor de lo dispuesto y para los efectos que precisa en su considerando tercero, el cual en su parte medular dice lo siguiente: "...En su escrito de inconformidad la C. ROBERTA CORTES VIQUEZ manifiesta que la Comisión Agraria Mixta al emitir su resolución no relacionó, analizó y valoró correctamente las pruebas por ella ofrecidas en el procedimiento correspondiente, por lo que se conculcan en su perjuicio las garantías de audiencia, ya que no se cumplieron con las formalidades esenciales de dicho procedimiento y de las pruebas que aporta con su escrito se desprende lo siguiente: Con la fotocopia de la constancia de registro de derechos agrarios expedida por la Dirección General del Registro Agrario Nacional, prueba plenamente que el certificado de derechos agrarios número 213685, se expidió originalmente a FERNANDO VIQUEZ, existiendo una anotación en el Registro, que señala que según

dictamen aprobado en sesión de dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, por la Comisión Agraria Mixta, referente al conflicto por posesión de parcela entre los CC. ROBERTA CORTES VIQUEZ y MATEO VIQUEZ REA, favoreciendo a ROBERTA CORTES VIQUEZ, con la fotocopia del acta de ejecución del referido dictamen, prueba que con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho se le puso en posesión legal y material de la parcela que fuera materia del conflicto y con la fotocopia del oficio número 2611 de dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, prueba que el Secretario de la Comisión Agraria Mixta remitió a la Dirección del Registro Agrario Nacional copia de la resolución dictada en el expediente número 131/983, para su inscripción, con la copia de la averiguación previa número CUA/I/-182/89 y la fotocopia del oficio con el que la Agencia del Ministerio Público adscrita a la mesa segunda de Cuautitlán, remite dicha averiguación al Juez Penal de Primera Instancia, prueba que se ejerció acción penal por el delito de despojo en contra de MATEO VIQUEZ REA, en agravio de ROBERTA CORTES VIQUEZ, no pudiéndose determinar si a la fecha se dictado sentencia condenatoria. Ahora bien, de los antecedentes y constancias que obran en el expediente, se desprende que ante la Comisión Agraria Mixta se ventiló un conflicto en el expediente número 131/983 entre los CC. MATEO VIQUEZ REA y ROBERTA CORTES VIQUEZ, mismo que culminó con resolución definitiva de dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, contra la cual el C. MATEO VIQUEZ REA promovió juicio

de amparo ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, quedando registrado con el número 1261/89, en el que se dictó sentencia el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, concediendo al quejoso MATEO VIQUEZ REA el amparo y protección de la Justicia de la Unión, en contra del acto que reclama de la Comisión Agraria Mixta en el Estado; inconforme con dicha sentencia la C. ROBERTA CORTES VIQUEZ, en su carácter de tercera perjudicada interpuso el recurso de revisión, mismo que quedó registrado con el número 198/89, ante el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, quien dictó sentencia ejecutoria el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, confirmando la sentencia materia de la revisión y concediendo en consecuencia el amparo y protección de la Justicia de la Unión a MATEO VIQUEZ REA, para los efectos precisados en el último considerando de la sentencia que fue materia de la revisión. Al respecto el último considerando de la sentencia que fue materia de la revisión señala lo siguiente: "...Desde otro punto de vista, pretender darle validez al procedimiento seguido por la responsable para establecer a cual de los contendientes le corresponde el derecho de sucesión, sería pasar por alto los mencionados artículos 81 y 82 permitiendo, sin fundamento legal alguno, la substitución de la Comisión Agraria Mixta por la Asamblea General de Ejidatarios, con infracción de las propias atribuciones que a la propia comisión le otorga el artículo 12 fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria, que la obliga a resolver las controversias en los términos de dicha

Ley. De esa forma el criterio aludido de que la posesión de parcela por quienes no tienen el carácter de ejidatarios produce consecuencias jurídicas para la posesión, debe analizarse dentro del procedimiento previsto por los invocados artículos 81 y 82 y no en un conflicto parcelario porque para su procedencia, se requiere de que los contendientes en éstos conflictos estén legitimados como miembros de algún ejido o comunidad agraria, lo que no se dá porque, como ya se dijo, a penas discuten el derecho de heredar y por tanto, a poseer.- Por otra parte, en el caso de que no se actualizara alguna de las hipótesis señaladas en el repetido artículo 82, tampoco daría lugar a la instauración del conflicto parcelario, ya que, de cualquier forma, en términos del artículo 84 de la misma Ley, toca a la misma asamblea general considerar vacante la unidad de dotación respectiva y adjudicarla conforme al diverso artículo 72.- Así, si la responsable estableció y reconoció el derecho a favor del tercero perjudicado sin ceñirse al procedimiento adecuado, es claro que violó en perjuicio del quejoso la garantía de exacta aplicación de la Ley que consagra el artículo 14 de la Constitución Federal, en cuanto que instauró un procedimiento sin acatar sus formalidades esenciales que, para el caso, como ya se estableció, señala la Ley Federal de Reforma Agraria; por ende, procede conceder el Amparo y la Protección Constitucional para el efecto de que la responsable deje insubsistente todo el procedimiento y, en su lugar, la inconformidad que el comisariado ejidal planteó a través del acta levantada el quince de agosto de mil

novecientos ochenta y tres, la dirija en términos del indicado artículo 12, fracción IV, al ejido Melchor Ocampo del Estado de México, para que éste, por conducto de su asamblea general, previa convocatoria emitida en los términos de Ley, opine sobre el problema de sucesión y, con posterioridad, en el caso de que se decida con apoyo en el artículo 82 de dicha Ley, sea la Comisión Agraria Mixta la que resuelva en definitiva tal situación..."

"... Que como es de verse, dicha ejecutoria constriñe a la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios a opinar sobre el problema de sucesión para que con posterioridad sea la Comisión Agraria Mixta quien resuelva conforme al artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en el caso que nos ocupa la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, únicamente informó del fallecimiento del titular y los sucesores registrados y que se encontró en posesión de la unidad de dotación al C. MATEO VIQUEZ REA por lo que solicitaron la nueva adjudicación a su favor, con lo cual no se da estricto cumplimiento a la ejecutoria de que se trata, ya que no se establece la relación jurídica entre el propuesto como nuevo adjudicatario y el extinto titular para encuadrarlo en el orden de preferencia que señala el artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a mayor abundamiento de que la Comisión Agraria Mixta fundamenta la nueva adjudicación en el artículo 72 fracción III de la citada Ley, sin que previamente se haya agotado

el orden de preferencia del mencionado artículo 82 y en su caso declarando vacante la unidad de dotación conforme al artículo 84 del mismo ordenamiento legal, por lo que esta Consultoría considera procedente revocar dicha resolución, relativa al caso del certificado de derechos agrarios número 213685, con el objeto de que mediante una nueva investigación en el ejido de que se trata, se dé estricto cumplimiento a la ejecutoria de veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el Toca al amparo en revisión número 198/89, relativo al juicio de amparo número 1261/88 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan..." (sic)

3.- Por resolución interlocutoria de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y tres, dictada en el expediente de recurso de inconformidad, este Tribunal Unitario Agrario, revoco la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, por lo que respecta al caso del certificado de derechos agrarios número 213685, ordenando asimismo practicar una nueva investigación en el ejido del poblado de referencia, dar estricto cumplimiento a la ejecutoria del veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en el toca al amparo en revisión número 198/89, reponer el procedimiento y dictar una nueva resolución previa opinión que emita la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de que

se trata.

4.- En cumplimiento a lo ordenado en la resolución mencionada en el párrafo que antecede, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres se notificó a los CC. MATEO VIQUEZ REA y ROBERTA CORTES VIQUEZ, partes en conflicto así como a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado Melchor Ocampo, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, el acuerdo del siete de diciembre del mismo año, en el que se señala que con el propósito de reponer este procedimiento en acatamiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 1261/88, promovido por MATEO VIQUEZ REA en contra de actos de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, para el efecto de que la Asamblea General previa convocatoria en los términos de Ley opine sobre el problema de sucesión suscitada entre las personas antes mencionadas para que este Tribunal resuelva el caso con apoyo en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se les requiere a las autoridades del comisariado ejidal de dicho poblado para el fin de que convoquen a una asamblea general para que ésta emita su opinión en el asunto a que se refiere el presente juicio. (fojas 88 a 95)

5.- Con fecha dieciseis de enero del año en curso, se llevó a cabo, por primera convocatoria la asamblea general de ejidatarios en el poblado de referencia, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo que antecede en la que los ciento treinta asambleístas que concurrieron a la misma acordaron y aprobaron ratificar el reconocimiento

de los derechos agrarios en relación con el caso que nos ocupa, en favor del C. MATEO VIQUEZ REA, a quien aceptan como ejidatario del poblado en cuestión.

#### C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República, 19 y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Teniendo a la vista el expediente número 615/74 de Privación de Derechos Agrarios por fallecimiento del titular y el reconocimiento a favor del nuevo adjudicatario en el ejido del poblado Melchor Ocampo, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, el cual constituye el antecedente del presente juicio; al hacer un análisis y valoración de las pruebas que ofrecieron en el mismo los CC.MATEO VIQUEZ REA Y ROBERTA CORTES VIQUEZ, partes en conflicto, se llegó al conocimiento,

por lo que respecta a las pruebas aportadas por MATEO VIQUEZ REA, que con las mismas acredita la dependencia económica que tiene de la parcela en controversia y consecuentemente el derecho a la sucesión de los derechos agrarios del extinto FERNANDO VIQUEZ CANO, correspondientes al certificado de derechos agrarios número 213685, toda vez que con la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, que se llevó a cabo con motivo de la Investigación Parcial de Usufructo Parcelario Ejidal en el poblado en cuestión, que dió origen a la solicitud para la iniciación del juicio privativo por fallecimiento, acredita que en dicha asamblea se hizo del conocimiento de los asambleístas el fallecimiento del titular del citado certificado de derechos agrarios, así como el de los CC. JUAN VIQUEZ Y FELIX CANO, registrados como sucesores del titular y la propuesta para reconocer los derechos agrarios a favor del C. MATEO VIQUEZ REA, por encontrarse en posesión de la referida parcela, con lo que se infiere la dependencia económica de esta persona de la referida parcela y consecuentemente de su titular, lo cual fue determinante para que la asamblea lo propusiera como nuevo adjudicatario; a las documentales públicas consistentes en las copias certificadas de las actas de defunción del titular del certificado de derechos agrarios y de sus sucesores, se les da valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con las mismas se acredita que con fecha trece de octubre

de mil novecientos ochenta y uno falleció el C. FERNANDO VIQUEZ CANO, titular del certificado de derechos agrarios número 213685 y con fechas diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y primero de agosto de mil novecientos setenta y cinco fallecieron los CC. JUANA VIQUEZ Y FELIX CANO, respectivamente, personas registradas como sucesores del titular; a la confesional a cargo de la C. ROBERTA CORTES VIQUEZ, se le otorga valor probatorio con base en lo que establece el artículo 96 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que, de las contestaciones que dió la absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la audiencia del trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, acepta: Que a tratado de obtener la posesión de la parcela en litigio a partir del inicio del procedimiento; que la posesión de la misma la tiene el C. MATEO VIQUEZ REA; que reclama dos fracciones de dicha parcela, denominadas "Villa María" y "El Tejado", ya que otras fracciones que son parte de la parcela no las conoce y por consiguiente nunca las a trabajado y que la Asamblea General de Ejidatarios nunca le a reconocido derechos agrarios sobre la referida parcela; de lo que se infiere que la C. ROBERTA CORTES VIQUEZ nunca a tenido la posesión de la parcela, tan es así que ignora las fracciones de que se compone así como su ubicación, acreditando asimismo por su parte el oferente la dependencia económica de la parcela en cuestión, en razón de tener la posesión de la misma y dedicarla al cultivo; a la testimonial a cargo de los CC. JUAN ALFARO PRUNEDA, JUVENCIO GOMEZ TORRES y JUAN

SANDOVAL RIVERO, se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 165, 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que los testigos en sus declaraciones que dieron en la audiencia de pruebas y alegatos, fueron acordes y contestes en cuanto al fondo de los hechos planteados, desprendiéndose de las mismas: Que conocen a las partes en litigio, la parcela motivo de la controversia, ubicación, colindancias, quien la viene trabajando, ésto es el señor MATEO VIQUEZ REA, quien ha tenido la posesión en forma continua y que la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de que se trata le a reconocido los derechos agrarios sobre la misma. Ahora bien, aún cuando el C. MATEO VIQUEZ REA no acredita con documento alguno su parentesco con el C. FERNANDO VIQUEZ CANO, titular de la parcela materia de la controversia, sin embargo con las pruebas que aportó en el expediente 615/74 que fueron analizadas y valoradas, de la opinión que emitió la Asamblea General de Ejidatarios de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro en el juicio privativo y con la opinión que emitió la diversa asamblea de ejidatarios de fecha dieciseis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en cumplimiento a la ejecutoria del veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, relativa al juicio de amparo número 1261/88, que ratifica la opinión de la primera asamblea, en el sentido de que al C. MATEO VIQUEZ REA se le deben de adjudicar los derechos agrarios sucesorios del extinto FERNANDO VIQUEZ CANO, por tener la posesión

de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 213685 y venirla cultivando; con lo cual dicha persona acredita la dependencia económica de la parcela en cuestión.

TERCERO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por la C. ROBERTA CORTES VIQUEZ que obran en el expediente número 615/74, se llega al conocimiento de que dicha persona no acredita tener derecho alguno como sucesora, a los derechos agrarios del C. FERNANDO VIQUEZ CANO, ya que por lo que respecta a la confesional a cargo del C. MATEO VIQUEZ REA, no es favorable a sus pretenciones de la señora ROBERTA CORTES VIQUEZ, toda vez que las contestaciones que dió a las posiciones que le fueron articuladas en la audiencia de pruebas y alegatos en nada le perjudican, por el contrario le benefician, al haber manifestado que quien reclama la parcela a partir del fallecimiento de su titular es la C. ROBERTA CORTES VIQUEZ y no él que siempre ha tenido la posesión de la misma, lo cual viene a corroborar lo acreditado por el propio absolvente con las pruebas confesional y testimonial que ofreció y que fueron analizadas y valoradas en el considerando que antecede; con la confesional a cargo de los integrantes del comisariado ejidal del poblado Melchor Ocampo, quienes designaron como representante común a su presidente RODOLFO RIOS PEREZ, en razón a las contestaciones que dió el absolvente a las preguntas que le fueron formuladas en la audiencia de pruebas y alegatos, se acredita que fue en Asamblea General de

Ejidatarios donde se propuso como nuevo adjudicatario al C. MATEO VIQUEZ REA y que a la C. ROBERTA CORTES VIQUEZ no le asiste ningún derecho a la parcela controvertida porque nunca la a trabajado; en cuanto a la testimonial a cargo de los CC. TITO ARMANDO RAMIREZ REYES, JOSE PEREZ ROMERO Y ROGELIO REYES RODRIGUEZ, no se les otorga valor probatorio en base a lo que disponen los artículos 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que de las contestaciones que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la audiencia de pruebas y alegatos de fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se infiere la falsedad con que declararon, en relación a que la C. ROBERTA CORTES VIQUEZ se encuentra en posesión y trabajando dicha parcela, dicho que se desvirtua con la confesional de la propia ROBERTA CORTES VIQUEZ, que se analizó y valoró en el considerando que antecede, y en la cual acepta que quien tiene la posesión de la precitada parcela es el C. MATEO VIQUEZ REA y tan es así que nunca a tenido la posesió de la misma al confesar que ignora el número de fracciones de que se compone dicha parcela; y en cuanto a las documentales públicas consistentes en las copias certificadas de las actas de defunción relativas al titular de la parcela materia de la litis y a sus sucesores registrados, ya fueron analizadas y valoradas en el considerando que antecede.

CUARTO.- Que tomando en consideración la resolu-

ción del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y dos, el análisis y valoración de las pruebas aportadas por las partes en conflicto en el expediente número 615/74, es evidente como lo establece la ejecutoria del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, dictada en el toca al amparo en revisión número 198/89, relativo al juicio de amparo número 1261/88, que es aplicando las disposiciones del artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria y ajustándonos al procedimiento que el propio dispositivo legal establece, como se puede resolver la controversia planteada. En efecto el titular del certificado de derechos agrarios número 213685 FERNANDO VIQUEZ CANO, al no haber hecho designación de sucesores, toda vez que los que había designado, esto es los CC. JUAN VIQUEZ Y FELIX CANO fallecieron también, y presentándose la disputa de dichos derechos entre los CC. MATEO VIQUEZ REA Y ROBERTA CORTES VIQUEZ, conforme al procedimiento que nos marca la Ley Federal de Reforma Agraria en el invocado dispositivo legal, la Asamblea General de Ejidatarios del poblado que nos ocupa, debe opinar quien de entre ellos debe ser el sucesor de dichos derechos, quedando a cargo de la Comisión Agraria Mixta, actualmente del Tribunal Unitario Agrario conforme a la nueva legislación la resolución definitiva sobre el conflicto; y tomando en consideración el acta de asamblea general de ejidatarios de fecha dieciseis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente autorizada

por la autoridad municipal del lugar, la cual obra a fojas 99 del expediente en que se actúa, misma que se convocó y constituyó legalmente con el objeto de opinar en el presente asunto, de conformidad con el artículo 82 del citado ordenamiento legal, y siendo la opinión de referencia en el sentido de que al señor MATEO VIQUEZ REA sea a quien se reconozcan los derechos agrarios sucesorios del extinto titular FERNANDO VIQUEZ CANO, amparados con el certificado número 213685 y se le considere como ejidatario del poblado de referencia, de conformidad con la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal que se realizó; se llega al conocimiento de que es al C. MATEO VIQUEZ REA a quien se le deben de adjudicar tales derechos, quien además tiene la posesión de la parcela en conflicto y la viene cultivando, con lo que acredita su dependencia económica de la citada parcela.

En consecuencia, en virtud de los razonamientos y fundamentos expuestos, este Tribunal ha llegado a la conclusión de que en el presente caso procede la baja por fallecimiento del señor FERNANDO VIQUEZ CANO, titular del certificado de derechos agrarios número 213685 y la nueva adjudicación de los derechos agrarios sucesorios amparados con el citado certificado a favor del C. MATEO VIQUEZ REA, a quien en su oportunidad se le deberá expedir su correspondiente certificado de derechos agrarios, por haber probado estar en posesión de la parcela en cuestión y venirla cultivando, de donde se infiere su

dependencia económica de la misma, y ser propuesto como nuevo adjudicatario por la Asamblea General de Ejidatarios del poblado Melchor Ocampo, municipio de su mismo nombre, Estado de México.

Por lo expuesto y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; en los artículos 163 y 189 de la Ley Agraria; 19, 18 fracción XIV y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse y se

#### R E S U E L V E

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria del veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el Toca al Amparo en Revisión número 198/89, relativa al juicio de garantías número 1261/88, promovido ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México; se resuelve:

SEGUNDO.- El C. MATEO VIQUEZ REA acreditó sus pretensiones y derechos en el conflicto sucesorio, no así la C. ROBERTA CORTES VIQUEZ, en consecuencia:

TERCERO.- Se decreta la baja de derechos agrarios por fallecimiento del titular FERNANDO VIQUEZ CANO, en

el ejido del poblado Melchor Ocampo, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, y consecuentemente se cancela el certificado de derechos agrarios número 213685 expedido a su nombre.

CUARTO.- Se reconoce la titularidad de los derechos agrarios sucesorios que pertenecieron al finado FERNANDO VIQUEZ CANO, en el ejido del poblado Melchor Ocampo, Municipio de su mismo nombre, Estado de México al C. MATEO VIQUEZ REA, a quien deberá expedirse su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

QUINTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro, en los términos del artículo 152, fracción I de la Ley Agraria.

SEXTO.- Notifíquese a las autoridades internas del ejido de Melchor Ocampo, Municipio del mismo nombre, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la presente resolución a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutivos conforme a sus atribuciones legales.

SEPTIMO.- Por oficio notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado para su conocimiento y efectos legales.

OCTAVO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario; y anótese en el libro de registro.

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluído.

Así lo resuelve y firma el C. Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos quien autoriza y da Fé. -----

Two handwritten signatures in black ink are present at the bottom of the page. The signature on the left is a cursive, somewhat jagged scribble. The signature on the right is a more fluid, circular cursive signature.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente 1184/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO BISOGNO TAPIA en contra de VIBRENTE COLIN VELAZQUEZ, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del día cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública del bien embargado en el presente juicio, debiéndose publicar tres veces dentro del término de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en esta ciudad, sirviendo como postura legal la cantidad de \$16,500.00 (dieciséis mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.), respecto del bien mueble camioneta marca Chevrolet, tipo Pick Up, con motor número KM123495, con número 9050216.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate que se dice, la cantidad que cubra las dos terceras partes de dieciséis mil quinientos nuevos pesos.—Toluca, México, a primero de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Rosa Heana Chavelas Valencia.—Rúbrica. 1027.—8, 9 y 10 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ARACELI ESPINO HERNANDEZ, promueve diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 1616/93, respecto de una fracción de terreno denominado Amantia, ubicado en el barrio de Chimalpa, Texcoco, del distrito judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.30 m con Patricia Espino Hernández; al sur: 18.30 m con Mario Aguirre Pérez; al oriente: 7.20 m con Juana Espino Hernández; al poniente: 8.00 m con calle del Sol, con una superficie aproximada de 139.50 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México. Dados en Texcoco, México, a 17 de diciembre de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 593.—9, 23 febrero y 10 marzo

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

MARIA AZUARA DE CLEMENTE, promueve en el expediente 15/94, diligencias de inmatriculación judicial, del predio denominado San Mateo, ubicado en calle Lic. Adolfo López Mateos s/n., de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecamac, México, que mide y linda: al norte: 19.70 m con Julio Enciso Ortega; al sur: 19.70 m con Melitón Licona Pérez; al oriente: 20.00 m con Angélica Flores Sosa; al poniente: 20.00 m con callejón de San Mateo, actualmente calle Lic. Adolfo López Mateos, con superficie aproximada de 394.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de Toluca, México, Otumba, México, a veinte de enero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica. 600.—9, 23 febrero y 10 marzo

## JUZGADO 7o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

## PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 1252/93-1, promovido por JAVIER RUIZ CARDENAS en contra de JOSE ADOLFO JIMENEZ Y LUNA, existe esta primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados los cuales son: automóvil modelo 1993, marca Nissan 300-ZX, color azul, placas LGP-9165, serie JN1RZ26112PX 535767, interiores en piel de color negro en buen estado, Automóvil modelo 1993, marca Ford Gran Marquiz, color negro, placas LGP 9645, serie AL54ML15207, interiores en piel color miel en buen estado, por tanto para que tenga verificativo esta primera almoneda de remates, se señalan las doce horas del cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, debiendo de anunciarse su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días y al efecto publíquese el edicto correspondiente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este Mpio., y tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate el avalúo fijado por los peritos y que lo es la cantidad de doscientos veinte mil nuevos pesos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha suma y que lo es la suma de ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis nuevos pesos, notifíquese, así lo acuerdo y firma el C. juez del conocimiento que actúa en forma legal con secretario.

Se expide a los veintiocho días de febrero de mil novecientos noventa y tres.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.—Rúbrica

169 A1.—8, 9 y 10 marzo.

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Que en el expediente marcado con el número 543/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTIRGA en contra de RICARDO ARANA MARTINEZ y/o, se señalaron las once horas del día veintitres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en los bienes embargados, consistentes en un piano marca Yamaha, color negro de aproximadamente 2.00 metros de largo por 1.20 metros de alto, modelo C-108, serie número 631125 con banco color negro, con asiento de vinil, una computadora marca Acer 915P, monitor color marca Samsung de 14 pulgadas, disco duro de 40 megas, doble drive, un maus Iund, impresora Star/NX 1001, Multi-Font, color blanco con negro de aproximadamente 10 pulgadas, un escritorio de madera de caoba con superficie de cristal de aproximadamente 2.00 metros de largo por 50 de alto, en regular estado de uso, una mesa de ajedrez que es de polvo de alabastro, un archivero en caoba, cuatro puertas, color café clara de aproximadamente 1.60 centímetros de largo por cincuenta de alto, en regular estado de uso, un modular marca Sony, modelo PS-LX951, doble cassette, con equalizador integrado, con tornamesa y compás de 5 discos, dos bafles marca Sony de aproximadamente 1.20 de alto por 40 de largo, el cual cuenta con radio AM y FM, un secreter de madera en caoba, color café con vitrina de tres puertas con vitrios cada puerta, con nueve cajones de diferentes tamaños, cuatro vitrinas en madera de caoba con dos puertas con cristales cada uno de aproximadamente 1.60 de alto, por 70 de largo en regular condición de uso, un televisor a color marca Toshiba de aproximadamente 24 pulgadas, serie número 11573, una videocassetera marca Sony Super Betamax, No de serie 30678, video marca Sony No. de serie 104555, un escritorio de madera de caoba de aproximadamente 1.50 por 80 por 75 de altura; un mueble para modular en madera de caoba de aproximadamente 45X60X70 centímetros, por lo que por medio de este conducto, se convoca a postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$16,550.00 (dieciséis mil quinientos cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca, México y en los estrados de este juzgado, se extiende la presente en la ciudad de Toluca, México a los primeros días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Letitia Loafza Yáñez.—Rúbrica. 1039.—8, 9 y 10 marzo

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE JILOTEPEC****EDICTO**

ALVARO MARTINEZ CISNEROS:

FELIPE LUCAS MARTINEZ, promovió juicio de jurisdicción voluntaria de apeo y deslinde en este juzgado radicado con el número 474/93, sobre el predio ubicado en la cabecera municipal de San Andrés Tlaxiaco, Mex., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 m con José Martínez Cisneros; al sur: 20.00 y 16.00 m con Alvaro Martínez Cisneros y terminal de autobuses; al oriente: 45.00 y 50.00 m con calle Francisco I. Madero y Alvaro Martínez Cisneros; al poniente: 30.00 m con prolongación de la calle Maximiano Carranza.

Se expiden estos edictos para que se publiquen por tres veces de 8 en 8 días, en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación.—Dado en la Ciudad de Jilotepec, Mex., a los 13 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario Civil, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.  
676.—15, 25 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

C. GUADALUPE ALVAREZ ORTIZ.

MERCEDES FLORES ROSADO, en el expediente marcado con el número 1579/93, que se tramita ante éste H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 41, de la manzana 45, ubicado en la avenida Angel de la Independencia número oficial 408, de la colonia Evolución de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 16.82 m con lote 40; al sur: en 16.82 m con lote 42; al oriente: 9.00 m con avenida; al poniente: 9.00 m con lote 16; con una superficie total de 151.38 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en la demanda que hace en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín y lista en los estrados de éste H. juzgado, quedando en la Secretaría de éste juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.  
693.—15, 25 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

LYDA SAN VICENTE VDA DE HAHN EN SU CALIDAD DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A FAVOR DE LOS BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS.

Por el presente se le hace saber que: la señora CONSUELO CURIEL DIAZ, en el expediente número 1663/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 2, manzana 61, de la colonia El Sol, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 20.75 m con lote 1; al sur: 20.75 m con lote 3; al oriente: 10.00 m con lote 17; al poniente: 10.00 m con calle 24; con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento

que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría de éste juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

699.—15, 25 febrero y 10 marzo

**JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

MARIA LUISA AGUAS LINARES, en el expediente marcado con el número 1138/93, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 18, de la manzana 61, de la colonia El Sol de esta ciudad, el cual mide y linda; al norte: 20.75 m con lote 17; al sur: 20.75 m con lote 19; al oriente: 10.00 m con calle 25; al poniente: 10.00 m con lote 3; con una superficie de 207.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto apercibidos que si no comparecen se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Mariela Carreón Castro.—Rúbrica.  
700.—15, 25 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

URBANIZACION E INMUEBLES S.A.

ELENA SANABRIA MONROY, en el expediente marcado con el número 1517/93, que se tramita ante éste H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 47, de la manzana 58, de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17 m con lote 46; al sur: 17 m con lote 48; al oriente: 9 m con calle Aguila Negra; al poniente: 9 m con lote 21; con una superficie total de 153 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en la demanda que hacen en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín y lista en los estrados de éste H. juzgado, queda en la Secretaría de éste H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.  
694.—15, 25 febrero y 10 marzo.

## JUZGADO 36. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 962/93-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUGO MORETT MANJALREZ, en su carácter de endosatario en procuración de ARRENDADORA DE MAQUINARIA VALMOR, S.A. DE C.V., en contra de DAVID CAMARILLO OROZCO Y/O DESARROLLO INTEGRAL URBANO, S.A. DE C.V., por auto del 14 de febrero del año en curso, se señalaron las 11.00 horas del día 11 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo de la primera almoneda de remate en el presente juicio, de los siguientes bienes embargados: vehículo Tsuru Sentra de Nissan, modelo 1992, tipo sedan dos puertas, transmisión automática, motor 4 cilindros, 16 válvulas, importado, color beige, número de motor JNYEB31P y serie 2NV148604. Tractor-camión marca Kenworth, modelo 1979, con llanta de refacción, color blanco, R.F.A. 5009276, serie 190891, motor Cummins número 28119215 y placas 973BZ de S.P.F., del Estado de México. Convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETENTA MIL NUEVOS PESOS (NS 70,000.00), en que fueron valuados los bienes.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces dentro de nueve días, y en los estrados de este juzgado.—Se expide a los 17 días de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

153-A1.—1o., 7 y 10 marzo.

## JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTOS

Expediente Núm. 304/94.

LUCERO ORIHUELA ALAMILLA, promueve diligencias de información de domicilio respecto de un terreno sin nombre, ubicado en la calle de La Hiera S/N, barrio de San Martín, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 29.00 m y colinda con propiedad de la señora Verónica Rubicella Zuppa E. de Espino, al sur: 30.50 m y colinda con propiedad de la C.P. Angelina Zea Camarena, al oriente: 7.40 m y colinda con calle de la Hiera de 8.00 m de ancho, al poniente: 7.56 m y colinda con propiedad particular, con una superficie en: 220.740 m<sup>2</sup>.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente.—Y se dan a los 24 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

923.—1o., 7 y 10 marzo.

MARIA ELENA SERRANO ZAPATA, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 305/94-2, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información de dominio, respecto del predio denominado El Colorín, ubicado en la calle de Hiera S/N barrio de San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 32.20 m con Angelina Zea Camarena; al sur: 33.90 m con María de los Angeles Padilla Navarro; al oriente: 7.40 m con calle de La Hiera; y al poniente: en dos líneas una de: 1.00 m y otra de: 6.46 m con propiedad particular, con una superficie total de: 244.322 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para la persona que se crea con mejor derecho comparezca ante este tribunal a deducirlo.—Se expide a los 24

días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segunda Secretaría de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

933.—1o., 7 y 10 marzo.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente número: 965.93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN ESTEVEZ GONZALEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad denominada "MEDICAMENTOS DEL VALLE S.A. DE C.V.", en contra de JAIME GUADARRAMA GARDUÑO, el C. Juez señaló las once horas del día veintitres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado que lo fue: Avalúo: Inmueble que se valúa: Terreno con construcción. Régimen de propiedad privada. Propietario del inmueble, JAIME GUADARRAMA GARDUÑO, Propósito o destino juicio ejecutivo mercantil. Ubicación del inmueble: Calle Lago Omega No. 403, colonia Seminario Toluca, Méx., características urbanas: clasificación de la zona, habitacional popular. Tipo de construcción: casa de uno y dos niveles, la mayoría auto construcción. Índice de saturación en la zona 90%, población: abundante, nivel socio económico medio y bajo, contaminación ambiental, baja; uso del suelo, habitacional; vías de acceso e importancia de las mismas: Laguna del Volcán vitalidad importante en la colonia y Lago Villarica vialidad secundaria; servicios públicos y equipamiento urbano, agua potable, luz eléctrica, drenaje y alcantarillado, guarniciones, banquetas, pavimento de concreto simple, alumbrado público. Terreno, tramos de calles transversales, limitrofes y orientación: Tramo de calle Lago Omega, acera que ve al poniente, medidas y colindancias según escrituras R.P.P. de Toluca, México, partida 1203-6025, Vol. 323, foja 119, libro primero, sección primera de fecha lo. de junio de 1992. Al noroeste: 19.30 m con lote No. 9; al sureste: 10.22 m con lote No. 5; al suroeste: 21.15 m con lotes No. 6 y 7; al noroeste: 10.14 m con calle Lago Omega. Área total: 204.00 m<sup>2</sup>, según escrituras. Topografía y configuración: terreno plano semi rectangular. Características panorámicas: ninguna. Densidad habitacional: alta. Intensidad de construcción: alta; servidumbre y/o restricciones: ninguna aparentemente. Descripción general del inmueble: uso actual: vivienda que consiste en dos habitaciones una se usa como recámara y la otra como cocina-comedor, un cuarto de baño anexo y un local comercial en construcción con una escalera de concreto. Tipo de construcción: moderna económica. Número de niveles: uno. Edad aproximada de la construcción 5 años. Vida útil remanente 35 años con mantenimiento. Estado de conservación, regular; calidad del proyecto, deficiente, es auto construcción; unidad rentables o susceptibles a rentarse: una vivienda de dos cuartos y un local comercial en construcción. Elementos de la construcción: a).—Obra negra o gruesa; cimientos, se surgen de mampostería de piedra brava; estructura, concreto armado con muros de carga claros medianos; muros: tabicón de concreto 14 cm. Entrepisos: no tiene; techos: losa de concreto armado 10 cm de esp., azoteas: sin acabado; bordas: de tabicón de concreto 14 cm.; b).—Revestimientos y acabados interiores: aplanados: de mezcla de cemento arena; plafones: tirol rústico; alambriños: no tiene; pisos: de concreto simple; escaleras: rampa de concreto armado con escaleras de concreto en local (reparación a un posible primer nivel); pintura, no tiene; recubrimientos especiales: ninguno; c).—Carpintería: no tiene; d).—Instalaciones hidráulicas y sanitarias: hidráulicas: ocultas diferentes diámetros, incompletas; sanitarias: albañal 15 cm.; muebles de baño: WC, blanco de porcelana económico; e).—Instalaciones eléctricas: ocultas en ductos de poliducto, salidas normales; f).—Puertas y ventanería metálicas: herrería de ángulo y lámina troquelada, incompleta; g).—Vidriería: vidrio 3 mm.; h).—Cerrajería: tipo económico del país; i).—fachadas: tabicón aparente sin acabados; j).—Instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias: no tiene. Avalúo físico: importa al día de la fecha la cantidad de (sesenta y dos mil nuevos pesos 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste II. juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de (sesenta y dos mil nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Conste.—C. Primer Secretario, Lic. Ma. del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica.

944.—1, 7 y 10 marzo.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

C. CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

GUDINO DE JUAREZ MARIA GUADALUPE, en el expediente marcado con el número 1295/93, que se tramita ante este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno ubicado en la calle 1 número 50, lote 1, fracción B manzana B de la colonia El Sol en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 9.52 m con lote 1 fracción C; al sur: 12.48 m con lote 1 fracción A; al oriente: en 14.22 m con calle 1; al poniente: 14.74 m con calle 7; con una superficie total de 151.89 m<sup>2</sup>. Ignorándose sus domicilios se le emplaza haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en la demanda que hacen en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se les harán por Boletín y lista en los estrados de este H. juzgado, quedan en la Secretaría de éste H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, México, Lic. Miguel Bautista Nava, Rúbrica, 884.—25 febrero, 10 y 23 marzo.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, LEJNDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES HAHN SAN VICENTE, EN SU CARACTER DE HEREDEROS DEL AUTOR DE DICHA SUCESION, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUNOZ ANAYA.

MAGDALENA ESPINOZA RAMOS, en el expediente número 1409/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapición, del lote de terreno número 21 manzana 183, colonia El Sol de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 20.00 m con lote 20; al sur: 20.00 m con lote 22; al oriente: 10.00 m con calle 7; al poniente: 10.00 m con lote 7; con una superficie de: 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 12 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica,

142-A1.—25 febrero, 10 y 23 marzo.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

## EMPLAZAMIENTO

EDUARDO ALEJANDRO COBANERA VARGAS Y MARIA FLOR SANCHEZ GUTIERREZ

En el expediente marcado con el número 1641/93, relativo al juicio de Ordinario Civil promovido por Pedro Juárez López y Martha Vargas de J. en contra de María F. Sánchez Gutiérrez y Eduardo Alejandro Cobanera, la ciudadana juez segunda de lo civil de primera instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Méx., ha ordenado emplazar por edictos a los demandados, C. EDUARDO ALEJANDRO COBANERA VARGAS Y MARIA FLOR SANCHEZ GUTIERREZ, reclamándoseles las siguientes prestaciones; A).—La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada, de que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva respecto de lote 10, manzana 20, a (Romano), distrito habitacional H-32, colonia Ensueños Cuautitlán Izcalli, con una superficie de: 105.00 m<sup>2</sup>, casa habitación marcada con el número 38 de la calle de Venus de la colonia de Ensueños de Cuautitlán Izcalli, B).—La cancelación de la partida registral a nombre de los señores Eduardo Alejandro Cobanera Vargas y María Flor Sánchez Gutiérrez, respecto de la casa antes citada.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido de que en caso de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial.—Se expiden a los 17 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordáz Barranco.—Rúbrica,

144-A1.—25 febrero, 10 y 23 marzo.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

GRACIELA GUDINO PAEZ, en el expediente número 1835/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapición del inmueble ubicado en calle 1, número 54, lote 1, fracción "D" manzana "B", de la Colonia El Sol, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 4.05 m con avenida 6; al sur: 7.22 m con lote 1, fracción "C"; al oriente: 25.04 m con calle 1; al poniente: 25.30 m con avenida 7, con una superficie de: 141.70 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor. Fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 11 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica,

885.—25 febrero, 10 y 23 marzo.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTOS

En el expediente número 483/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ELOY SANTIN BECERRIL, en contra de ABEL JIMENEZ CASTELAN Y ALBERTA ROSAURA VILLAFANA DE JIMENEZ, el C. juez del conocimiento dictó un auto de fecha 18 de febrero del año en curso, en el cual ordena: que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del código de comercio en vigor, se señalan las 11.00 horas del día 28 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, procediéndose a hacer los edictos correspondientes para que concurren postores, siendo el precio del avalúo la cantidad de CIENTO OCHO MIL TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 50/100 Moneda Nacional, sobre el inmueble siendo éste el precio primitivo con deducción de un diez por ciento, siendo dicho inmueble el ubicado en el domicilio conocido en Peña Prieta, perteneciente a Otzoloapan, Estado de México, debiendo citar con toda oportunidad a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.—Valle de Bravo, Méx., 28 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica. 1003.—7 10 y 15 marzo

En el expediente número 278/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ELOY SANTIN BECERRIL, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de IGNACIO GERMAN ALVARADO COLIN Y LILIA ROJO TREJO, el C. Juez del Conocimiento dictó un auto de fecha 18 de febrero del año en curso, en el cual ordena: que con fundamento en el artículo 1411 del código de comercio, procedase a hacer la publicación correspondiente del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en calle 16 de Septiembre número 108, municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado y se señalan las 11.00 horas del día 31 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, convocándose a postores y sirviendo de base para el remate el precio primitivo que lo es de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, así mismo debiendo citar con toda oportunidad a los acreedores que aparecen en el certificado de Gravámenes, siendo éste el propio promovente por lo que expídase los edictos correspondientes para su publicación.—Valle de Bravo, Méx., 28 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica. 1003.—7 10 y 15 marzo

En el expediente número 226/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ELOY SANTIN BECERRIL, en su carácter de apoderado de BANAMEX, en contra de TOMAS PEDROZA JARAMILLO Y RUTH REYES DE PEDROZA, el C. juez del conocimiento dictó un auto de fecha 18 de febrero del año en curso, en el cual ordena: que con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las 11.30 horas del día 28 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, procediéndose a hacer los edictos correspondientes para que concurren postores, siendo el precio del avalúo la cantidad de SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, sobre el inmueble siendo éste el precio primitivo con deducción de un diez por ciento, inmueble ubicado en el paraje denominado "Estancia Chica", municipio de San Martín, Otzoloapan, México.—Valle de Bravo, Méx., 28 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica. 1003.—7 10 y 15 marzo

En el expediente número 40/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SA., en contra de JOSE VICTORIA MARTINEZ Y CONCEPCION GOMEZ DE VICTORIA, el C. juez del conocimiento dictó un auto de fecha 18 de febrero del año en curso, en el cual ordena: Que con fundamento en el artículo 1411 del código de comercio en vigor, se señalan las 12.00 horas del día 28 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, procediéndose a hacer los edictos correspondientes para que concurren postores, siendo el precio del avalúo la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas, municipio de Donato Guerra, Méx., y denominado "La Joyita", debiéndose citar con toda oportunidad al acreedor que se menciona en el certificado de gravámenes.—Valle de Bravo, Méx., 28 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica. 1003.—7 10 y 15 marzo

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Expediente No. 194/1994, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, promovidas por EMILIO PEREA JIMENEZ, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la población de Xalatlaco, municipio de Xalatlaco, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 74.50 m con Eustorgio Galindo; al sur: 89.10 m colinda con Taurino Coroy Ruviños; al oriente: 137.00 m colinda con Eustorgio Galindo; al poniente: 132.89 m colinda con Taurino Coroy Ruviño, con una superficie total de: 11,070.00 m<sup>2</sup>.

El C. Juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces consecutivas de tres en tres días haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, Méx., a 28 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica. 1007.—7, 10 y 15 marzo.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Num. 1635/93.

DEMANDADO: FERNANDO LOPEZ CARMONA

PEREZ HERNANDEZ MARIA ELENA, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 15, de la colonia México, III sección, en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 22; al sur: 17.00 m con lote 24; al oriente: 8.00 m con calle Cofre de Perote o Letras; al poniente: 8.00 m con lote 18; con una superficie total de: 136.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio apercibido que si pasado este término, no comparece el presente se seguirá en su rebeldía previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado para que la reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., del día 28 de enero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 143-A1.—25 febrero, 10 y 23 marzo.

## JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLAINEPANLA

## E D I C T O

REYES ROSALES ROLDAN, promovido por su propio derecho en el expediente número 192/94-3, relativo al juicio jurisdicción voluntaria, información ad perpetuam, respecto del terreno ubicado en calle Santana número 10, San Miguel Tecamachalco, México, con las siguientes medidas y colindancias y superficie: norte: 20.05 m colinda con calle; sur: 20.05 m colinda con solar 15; oriente: 10.05 m colinda con solar 20; poniente: 28.65 m colinda con solar 22, con superficie total de quinientos setenta y cuatro punto cuarenta y tres metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de tres días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dado en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—I. a C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.—Rúbrica.

162-A1. -7, 10 y 15 marzo

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

En el expediente marcado con el número: 1042/93.

DEMANDADO: ESTHER MENDOZA VELAZQUEZ

MARIA SANTOS VALERIO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 19 de la manzana 20 del fraccionamiento Agua Azul Super 4, Tercera Sección de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 18; al sur: 17.00 m con lote 20; al oriente: 9.00 m con lote 43 y al poniente: 9.00 m con calle Lago Mask y tiene una superficie total de: 153.00 M2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, queda en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Nezahualcōyotl, Méx., a 18 de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

892.—25 febrero, 10 y 23 marzo.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

CRESCENCIANO CORTES COSS.

JUANA MARIA CORTES Y TEJEDA, en el expediente marcado con el número 1043/93, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 23, de la colonia Metropolitana, segunda sección de esta Ciudad, el cual mide y linda: al norte: 16.82 m, y linda con lote 6; al sur: 16.82 m y linda con lote 4; al oriente: 8.00 m y linda con lote 38; al poniente: 8.00 m y linda con calle de Los Indios Verdes. Con una superficie total de: 134.56 m2. Ignorándose su domicilio se le

emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, apercibiéndolo que si no comparece por sí, se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide en Ciudad Nezahualcōyotl, Méx., a los 30 días del mes de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.

901.—25 febrero, 10 y 23 marzo.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Expediente 3095/1992, ejecutivo mercantil, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. contra CONSTRUCTORA OLIVER, S.A. DE C.V., CARLOS MERINO VELAZQUEZ y MARTHA OLIVERA MARTINEZ, primera almoneda: doce horas quince de marzo del año en curso, camioneta de carga, marca Chevrolet Chevy, tipo Pick Up, modelo 1991, número de motor hecho en México, número de serie 36CEC30KSM104647, placas número LY 0369 del Estado de México, (con una placa) características interiores: vestidura de tela en buenas condiciones de color azul turquesa, espejo retrovisor, elevadores y seguros eléctricos (ambos lados), tablero completo, aire acondicionado, radio funcionando con sus accesorios completos, características exteriores: color azul marino, llantas y rines de aluminio, con refacción (H), en regular estado, espejos laterales, calaveras traseras y cuartos delanteros completos, limpiadores completos funcionando, caja cubierta de plástico de color negro, con capacidad para 1 tonelada, en buenas condiciones, sin golpes, cristales y parabrisas sin estar estrellados, con transmisión standard y motor en buenas condiciones. Base: cuarenta mil nuevos pesos, se convoca posteriores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica. 1051 -9, 10 y 11 marzo

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

Exp. Núm. 809/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MELESIO DIAZ DOMINGUEZ y/os en su carácter de endosatarios en posesión de GUADALUPE MITHA BECERRA en contra de ROBERTO MANCILLA NAVA, el C. juez señaló las trece horas del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del presente juicio, respecto de un automóvil marca Chrysler, tipo Spirit, cuatro puertas, modelo mil novecientos noventa, con número de placas de circulación LG1-9589 del Estado de México, con número de motor LS045983, serie número LTO 46983, color champiño, interiores color café claro en terciopelo, con llantas delanteras Good Year Oxo y traseras marca Firestone, la hojalatería y pintura en regulares condiciones. Anunciase por medio del presente edicto que se publicará en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del juzgado, por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de dieciséis mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N., en que fue valuado por los peritos de las partes.—Tenango del Valle, México, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Venegas.—Rúbrica. 1055.—9, 10 y 11 marzo

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTILAN**

**EDICTO**

MIGUEL GODINEZ FUENTES, promueve en el expediente marcado con el número 108/94, diligencias de inmatriculación, respecto del predio ubicado dentro de los límites de la colonia El Partidor o Repartidor, perteneciente al municipio de Cuautitlán, México, predio de los llamados de común repartimiento, denominado lote 125 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 75.00 m linda con el lote 126; al sur: 75.00 m linda con el lote 125 o sea con la fracción restante propiedad de la vendedora; al oriente: 6.00 m linda con el lote 115; al poniente: 6.00 m linda con calle pública; con una superficie aproximada de: 450,00 metros cuadrados

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Expedido en Cuautitlán, Estado de México, a los 3 del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Segundo Srío. de Acuerdos, Lic. Alejandro Velázquez Contreras.—Rúbrica. 103-A1.—9, 23 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

Expediente 2309/1991, ejecutivo mercantil, AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V. contra GUILIBALDO GUTIERREZ SANCHEZ Y REBECA VARELA ORIVE, primera almoneda: doce horas, veintiocho de marzo del año en curso: camioneta Pick Up 2500, con motor de 8 cilindros, standard, tipo F, austera, de cuatro velocidades al frente y reversa, capacidad una tonelada, color azul marino, vestidura de vinil azul, así como tablero, también de vinil azul, equipada con llantas de media vida y refacción (ra-ciales), modelo 1991, motor de 8 cilindros, funcionando, No. N3M100918, serie 30 KNMN 100918, placas de circulación No. LR-8805 del Estado de México, faltándole el radio, funcionando en buen estado de uso; \$ 28,000,000.00 veintiocho millones de pesos; terreno boscoso, erial y cultivable, ubicado en el poblado de San Gabriel Cuentla, municipio de San Simón de Guerrero, distrito judicial de Temascaltepec, México; norte: 204.00 m con Francisco Adalberto y Melesio Martínez Bárcenas, Facundo Veneces Carbajal y de por medio la carretera que conduce de Temascaltepec a Tejupilco, México; sur: 850.00 m con Fidel Sánchez Juárez; oriente: 1,085.00 m con Celia Olascoaga y terrenos comunales del pueblo de Estancia Vieja; poniente: 1,010.00 m con Facundo Veneces y Francisco, Adalberto y Melesio Martínez Bárcenas; superficie (según escrituras) 60.44-07 hectáreas, terreno boscoso, erial y cultivable, con una hectárea de cultivo aproximadamente en el cual se encuentra erigida una construcción de aproximadamente 84.00 m<sup>2</sup>, construida con muros de adobe y techada de teja roja sobre cintas y merrillos de madera, con una edad de más de 80 años, construcción que debido al pésimo estado de uso que presenta y a los materiales empleados no se le asigna ningún valor, valor del terreno \$ 202,203,500 trescientos dos millones doscientos tres mil quinientos pesos, Base: \$ 330,263,500 trescientos treinta millones doscientos tres mil quinientos pesos 00/100 MN Gravámenes: 1.—Embargo, BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO, S.A., por \$ 850,185.00, Embargo en el Juzgado Cuarto Civil de esta ciudad por la cantidad de \$ 175,000.00 de fecha 24 de septiembre de 1982, Contrato de hipoteca "Proveedora de Medicamentos", S.A. DE C.V. y GUILIBALDO GUTIERREZ SANCHEZ por \$ 1,085,622.00, Embargo promovido por AUTOMOTRIZ MEXICANA S.A. por la cantidad de \$ 22,419,920.00 Observaciones: con fecha dos de abril de 1976 las señoras GUILIBALDO GUTIERREZ SANCHEZ Y REBECA VARELA ORIVE venden a la señora CONCEPCION MANIFACIO DOMINGUEZ DE ESTRADA una fracción con una superficie de 7.66-74 hectáreas, se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos del juzgado y en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec México Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, México, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

969,—3, 8 y 10 marzo

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**

**EDICTO**

Exp. Núm. 179/94, LUIS GONZALEZ BOIZO, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio respecto de una casa, ubicada en la cabecera municipal de Mexicaltzingo, perteneciente a este distrito judicial de Tenango del Valle, México, con dominio es prolongación 5 de Febrero número 402 en Mexicaltzingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.55 m con Ricardo Ramos; al sur: 9.65 m con Eugenio Camacho, doblando una línea al poniente de 81.20 m con Eugenio Camacho, doblando una línea al sur de 5.65 m con calle de 5 de Febrero, doblando una línea al oriente de 81.20 m con privada de 5 de Febrero, doblando una línea al sur de 9.90 m con privada de 5 de Febrero y Luis González; al oriente: 60.35 m con Alberrano González; al poniente: 60.35 m con Vicente Estrada; teniendo una superficie aproximada de 1,983.72.

El C Juez de los autos admitió la promoción y ordenó en publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Mismo edicto que se publicará por tres veces de tres en tres días, Tenango del Valle, México, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Veneces.—Rúbrica. 947.—1, 7 y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTOS**

Exp. 1781/93, ALTAGRACIA CASTRO GOMEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado Texoqupa, ubicada en la población de Juchitapac, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 47.60 m con Adrián Valencia Torres; sur: 36.00 m con Isaías Valencia Torres; otro sur: 11.00 m con Juan Cruz García; oriente: 11.32 m con Cenobio Rosales Vergara; poniente: 5.76 m con calle Negrete; otro poniente: 5.66 m con Isaías Valencia Torres, con una superficie de aproximadamente de 328,26 metros cuadrados

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Dados en Chalco, México, a los primer día de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez V.—Rúbrica. 845.—23 febrero, 10 y 25 marzo

Exp. 1875/93, CIRO EFRAIN ESCAMILLA AGUILAR, promueve diligencias de inmatriculación del predio denominado El Magueyal ubicado en Miraflores, México, con una superficie aproximada de 83.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con Abundio Sosa; al sur: 10.38 m con Alejandro Rivera Reyes; al oriente: 8.90 m con calle Eufemio Zapata; y al poniente: 8.00 m con Onésimo Romero Castillo.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Dados en Chalco, México, a los treinta días de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

845,—23 febrero, 10 y 25 marzo

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 2432/94, C. PEDRO HERRERA AVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bosques de Encinos No. 127, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con Maurilio Zúñiga Plata; al sur: 10.00 m con Bosques de Encinos; al oriente: 17.00 m con Salvador González Vargas; al poniente: 17.00 m con casa de C. Miguel Angel Morales.

Superficie aproximada de: 170.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 25 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica

939.—1, 7 y 10 marzo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 1189/94, ALFONSO MONTES DE OCA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Correo 111 (antes 22) Santiago Tiacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 14.04 m con calle del Correo; sur: 14.04 m con Filemón Manjarrez Alarcón; oriente: 24.80 m con Salomé Sánchez Vda. de Manjarrez; poniente: 23.81 m con María de los Angeles Garduño López.

Superficie aproximada de: 341.45 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 31 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica

943.—1, 7 y 10 marzo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 1911/94, RAMON ESTEVEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Laguna Verde No. 407, Col. Seminario San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 60.00 m con Juan Ramírez; sur: 60.00 m con Roberto González; oriente: 15.00 m con calle Laguna de términos hoy Laguna Verde; poniente: 15.00 m con Efraín Romero.

Superficie aproximada de: 900.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica

944.—1, 7 y 10 marzo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTOS

Exp. 59/94, MARIANA HERNANDEZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zanja (futuro andador sin nombre) Bo. Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México; mide y linda; al norte: 20.00 m con zanja (futuro andador); al sur: 20.00 m con herederos de Lucio Hernández; al oriente: 93.00 m con Roberto Hernández; al poniente: 93.00 m con Mariana Hernández Villegas.

Superficie aproximada de: 1,860.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 60/94, MANUEL ORTEGA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n., Bo. Gpe., municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México; mide y linda; al norte: 63.05 m con Julio Valencia; al sur: 63.05 m con Isabel Valencia de Pérez; al oriente: 15.35 m con Galdino Sanabria y camino Nacional calle 16 de Septiembre; al poniente: 15.35 m con zanja divisoria. Superficie aproximada de: 967.81 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 61/94, PAULA CENTENO RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n., Bo. San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 14.00 m con María Salazar; al sur: 14.00 m con camino Av. Hidalgo; al oriente: 7.00 m con Miguel Centeno; al poniente: 7.00 m con Leonardo Centeno.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 62/94, LAMBERTO MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero Bo. San Feo., municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México mide y linda; al norte: 75.90 m con Esperanza Hidalgo; al sur: 75.00 m con Sabino Ansaldo; al oriente: 14.00 m con esposa medianera y Miguel Ramírez; al poniente: 14.00 m con camino Nacional Francisco I. Madero.

Superficie aproximada de: 1,050.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 63/94, CELIA FLORES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenavista No. 507 Bo. San Fco., municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 75.50 m con Margarita Gutiérrez; al sur: 75.50 m con Rafael Escutia Pérez; al oriente: 16.00 m con Felipe Segura Sánchez; al poniente: 16.00 m con camino Nacional avenida Buenavista.

Superficie aproximada de: 1,208.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 64/94, TEODORO CASTILLO VALLE E INES HDEZ. JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende No. 136 Bo. de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 21.00 m con calle Allende; al sur: 21.00 m con Manuel Valles; al oriente: 16.50 m con Elpidio Pérez; al poniente: 16.50 m con Manuel Valles.

Superficie aproximada de: 346.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 66/94, FELIPE VAZQUEZ ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 43 del Bo. de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 12.00 m con Fidel Vázquez; al sur: 12.00 m con callejón privado; al oriente: 13.00 m con Javier Nájera; al poniente: 13.00 m con callejón privado.

Superficie aproximada de: 156.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 67/94, AURELIA AHUMADA ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Plan de Labores del Bo. de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 72.79 m con Rutilio Rojas; al sur: 72.80 m con Zenón Rosales; al oriente: 18.50 m con vareda; al poniente: 18.40 m con Alfonso y Alberto Monroy Zepeda.

Superficie aproximada de: 1,328.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 68/94, MAXIMO HERNANDEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores Bo. de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 6.60 m con entrada y salida que deja la vendedora; al sur: 6.57 m con Eduardo Manuel Vázquez; al oriente: 17.00 m con herederos del finado Juan Díaz; al poniente: 17.00 m con Jorge Quintana Peña.

Superficie aproximada de: 112.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 69/94, MIGUEL ANGEL ALCANTARA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en continuación calle Cuauhtémoc, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 13.00 m con calle; al sur: 13.00 m con Gregorio González Reyes; al oriente: 17.30 m con José Luis Corona B.; al poniente: 17.30 m con José Aurelio Cisneros.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 70/94, FELIPE CHAVEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin número La Asunción T., municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 15.00 m con Eulalia Galeana de Castillo; al sur: 15.00 m con herederos de Crescenciano Ventura y hermanos Joaquín y Margarito Díaz Montes; al oriente: 9.57 m con Juana Rivera Reza y privada (2.50 por 21.00 m de largo); al poniente: 9.57 m con Teresa Rodríguez de Chávez. Superficie aproximada de: 143.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 72/94, JORGE RAYMUNDO HERNANDEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Bugambillas, El Rincón Bo. de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 29.90 m con Antonio Torres Reyes; al sur: 37.00 m con Teresa Torres Reyes; al oriente: 22.71 m con María Gómez; al poniente: 17.50 m con entrada y salida de 2.00 m de ancho. Superficie aproximada de: 672.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 71/94, ANDRES PAVON RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leona Vicario, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, mide y linda; al norte: dos líneas, 14.90 y 7.77 m con cerrada y Raymundo Pavón; al sur: 24.40 m con cerrada; al oriente: dos líneas, 8.26 y 3.10 m con Raymundo Pavón y calle Leona Vicario; al poniente: 11.36 m con Raymundo Cerón Cuéllar.

Superficie aproximada de: 198.7 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 73/94, VICENTE PERALTA CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo s/n., barrio San Miguel, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 9.00 m con María Salazar; al sur: 9.00 m con camino Nacional avenida Hidalgo; al oriente: 7.00 m con Leonardo Centeno; al poniente: 7.00 m con José Luis Peralta Centeno.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 74/94, REFUGIO JOSE LUIS PERALTA CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo s/n., barrio San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 9.00 m con María Salazar; al sur: 9.00 m con avenida Hidalgo; al oriente: 7.00 m con Vicente Peralta Centeno; al poniente: 7.00 m con camino Nacional calle 5 de Mayo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 65/94, DORIS ROSWITHA VAN BEBBER DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lic. Verdad del barrio de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, Méx., mide y linda; norte: 135.20 m con Pedro Corona Flores; sur: 137.65 m con herederos del C. Paulino Guerrero; oriente: 32.35 m con María de la Cruz; poniente: 33.20 m con calle Lic. Verdad.

Superficie aproximada: 4,470.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 116/94, ESTHER BALLESTEROS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hurbide San Pedro Tultepec, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda; norte: 35.00 m con Francisco Aguilar; sur: 35.00 m con Jorge Morales; oriente: 11.50 m con calle Hurbide; poniente: 11.50 m con Luz María Aguilar.

Superficie aproximada de: 402.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 9 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

948.—1, 7 y 10 marzo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

Exp. 2090/94, GRACIELA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Santos Degollado No. 2, Miraflores, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 8.36 m con Teófila Corona; sur: 8.50 m con calle de Santos Degollado; oriente: 40.22 m con Juana García García; poniente: 40.22 m con Jesús Valdivia.

Superficie aproximada de: 339.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 15 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guilleruuo Elías Maza.—Rúbrica. 937.—1, 7 y 10 marzo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTOS

Exp. 15850/93, JAIME GOMEZ VENEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Felipe No. 4 San Bartolomé Tlalteilulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 16.00 m con carretera, sur: 15.40 m con Julián Carmona, oriente: 37.30 m con Luis Antonio Aguilar Mulhía, poniente: 37.50 m con familia Quezada.

Superficie aproximada de: 585.61 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 9 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1004.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 15833/93, AMADO ESTRADA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza S/N, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.90 m con Luisa Campirán, sur: 10.90 m con calle Zaragoza, oriente: 65.35 m con Miguel Aguilar, poniente: 65.35 m con Yolanda Dehonor.

Superficie aproximada de: 712.81 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 9 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1005.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 2442/94, C. MARCO ANTONIO GUTIERREZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Fray Servando Teresa de Mier, S/N, en San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, mide y linda; al norte: 24.00 m con José Luis Madrid Moreno, al sur: 24.75 m con Hugo I. Colín V., al oriente: 16.00 m con privada de Fray Servando Teresa de Mier, al poniente: 16.00 m con Rosa Mantilla.

Superficie aproximada de: 390.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1000.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 2439/94, C. ALMA ROSA COLIN VILLALOBOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Mateo Otzacatipan, Toluca, Méx., mide y linda; al norte: 12.60 m con Alma Rosa María, al sur: 12.80 m con Guillermo y Juan Carlos Colín, al oriente: 12.50 m con privada sin nombre, (privada Fray Servando Teresa de Mier), al poniente: 12.70 m con Gilberto Colín.

Superficie aproximada de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1020.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 2438/94, C. HUGO I. COLIN VILLALOBOS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Fray Servando Teresa de Mier S/N, en San Mateo Otzacatipan, Toluca, Méx., mide y linda; al norte: 24.75 m con Marco A. Gutiérrez, al sur: 24.80 m con Alma Rosa Marín, al oriente: 8.75 m con privada Fray Servando Teresa de Mier, al poniente: 7.85 m con Rosa Mantilla.

Superficie aproximada de: 205.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1020.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 2437/94, C. JOSE LUIS MADRID MORENO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fray Servando Teresa de Mier S/N, en San Mateo Otzacatipan, Toluca, Méx., mide y linda; al norte: 23.75 m con Miguel Colín, al sur: 24.00 m con Marco Antonio Gutiérrez G., al oriente: 8.00 m con privada Fray Servando Teresa de Mier, al poniente: 8.00 m con Rosa Mantilla.

Superficie aproximada de: 191.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1020.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 2441/94, ALMA ROSA MARIN JIMENEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Fray Servando Teresa de Mier, en San Mateo Otzacatipan, Toluca, Méx., mide y linda; al norte: 24.80 m con Hugo I. Colín Villalobos, al sur: 25.00 m con Gilberto Colín y Alma Rosa Colín, al oriente: 8.75 m con privada de Fray Servando Teresa de Mier, al poniente: 7.85 m con Rosa Matilla.

Superficie aproximada de: 206.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1020.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 2433/94, C. MIGUEL ANGEL COLIN VILLALOBOS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Fray Servando Teresa de Mier S/N, en San Mateo, Otzacatipan, Toluca, Méx., mide y linda; al norte: 27.00 m con Tomás Bernal, al sur: 27.20 m con José Luis Madrid, y Fray Servando Teresa de Mier, al oriente: 15.00 m con Alfonso Hernández, al poniente: 15.00 m con Rosa Mantilla.

Superficie aproximada de: 406.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1020.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 2440/94, C. GILBERTO COLIN VILLALOBOS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fray Servando Teresa de Mier, en San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, mide y linda; al norte: 12.60 m con Alma Rosa Marín, al sur: 12.60 m con calle Fray Servando Teresa de Mier, al oriente: 39.50 m con Alma Rosa, Juan Carlos y Guillermo Colín Villalobos, al poniente: 38.75 m con Rosa Mantilla.

Superficie aproximada de: 493.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1020.—7, 10 y 15 marzo.

Exp. 2436/94, GUILLERMO Y JUAN CARLOS COLIN VILLALOBOS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fray Servando Teresa de Mier, en San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, mide y linda; al norte: 12.80 m con Alma Rosa Colín, al sur: 13.70 m con calle Fray Servando Teresa de Mier, al oriente: 27.80 m con Privada de Fray Servando Teresa de Mier, al poniente: 26.80 m con Gilberto Colín.

Superficie aproximada de: 362.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1020.—7, 10 y 15 marzo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTOS

Exp. 15262/94, DEMETRIO LEDESMA HERRERA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites de esta cabecera, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 12.00 m linda con calle Juventino Rosas, sur: 12.90 m linda con Sofía Carbajal Domínguez; oriente: 12.85 m linda con María Domínguez Vda. de Carbajal, al poniente: 11.15 m linda con Alfonso Carbajal.

Superficie aproximada de: 149.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 25 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.—Rúbrica. 998.—7, 10, y 15 marzo.

Exp. 15201/94, EBODIO OSCAR SOLANO REYES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Buenavista, municipio de Tultepec distrito de Cuautitlán, México, mide y linda; norte: 7.44 m linda con calle pública (Moctezuma), sur: 6.85 m linda con Suc. de Lucio Cortés Pérez, oriente: 28.40 m linda con Pedro Reyes Sánchez, poniente: 27.80 m linda con Victoria Reyes de Solano.

Superficie aproximada de: 200.03 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 24 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.—Rúbrica. 998.—7, 10, y 15 marzo.

Exp. 15200/94, MARIA BERTHA BELMONTE MADRIGAL, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Carretocleca, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, México, mide y linda; norte: 17.50 m linda con Eduardo Sánchez Hernández, actualmente Socorro García Flores, sur: 17.50 m linda con Entrada particular, actualmente calle 1810 oriente: 12.70 m linda con sucesión de Paula Hernández Desolado, actualmente Teodora Solano Hernández poniente: 12.70 m linda con entrada particular, actualmente calle Agustín Melgar.

Superficie aproximada de: 222.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 24 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.—Rúbrica. 998.—7, 10, y 15 marzo.



**AGUAY SANEAMIENTO**

**SAN MATEO ATENCO**

**94-96**

SAN MATEO ATENCO, 07 DE MARZO DE 1994.

EL QUE SUSCRIBE:

C. CLAUDIO RINCON ROMERO.

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DECENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO EDO. DE MEXICO QUIEN HACE CONSTAR CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 19 DE LA LEY DEL ORGANISMO PUBLICO DECENTRALIZADO CON CARACTER MUNICIPAL QUE EN EL LIBRO NO. 2 AFOJAS I, II Y III OBRA DE UN ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE SAN MATEO ATENCO QUE LA CONDUCE SEÑALAR: QUE EN CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ART. 93 BIS DE EL EDO. DE MEXICO VIGENTE Y DEMAS DISPOSICIONES QUE SE OTORGAN FACULTADES AL CONSEJO DIRECTIVO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO EL QUE APROBO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO CONSEJO DE LOS PRECIOS PUBLICOS CON LOS CUALES HABRA DE COBRARSE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE 1994 EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO A SABER:

	CUOTA BIMESTRAL	CUOTA ANUAL
POPULAR	N\$ 70.00	N\$ 420.00
RESIDENCIAL	N\$ 80.00	N\$ 480.00

**NOTA: DICHOS PRECIOS PUBLICOS INCLUYEN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

CABE SEÑALAR QUE EL PRESENTE ACUERDO CON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO DE ACTAS EN MENCION. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A EL ORDENAMIENTO 93 BIS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS DEL CONSEJO DE EL ORGANISMO PUBLICO DECENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MATEO ATENCO QUE ORDENO SU PUBLICACION.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
CLAUDIO RINCON ROMERO.